**MOLINO CAÑUELAS S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**

“MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA” (CUIT 30507950848) “Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el “Contrato de Factoraje”) entre “MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA” con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y “BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA”, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que el día 22/06/2020 se formalizó –conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje- la cesión y transferencia -sin recurso-hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del día 22/06/2020, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de la cesión de créditos presentes y futuros de nuevos deudores incluidos bajo el Anexo II, la presente notifica la cesión de créditos de nuevos deudores cedidos formalizada el día 22/06/2020, conforme los términos de la cláusula 2.1 del Contrato de Factoraje. Se deja constancia que obra en poder del escribano Juan Pablo Molinari, adscripto del Registro 24 de CABA el detalle y texto ordenado de la totalidad de deudores cedidos desde la celebración del contrato hasta la fecha de publicación de la presente”.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 308 de fecha 22/06/2020 Reg. Nº 24 Jorge Alberto Molinari - Matrícula: 2116 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2020 N° 24923/20 v. 25/06/2020

***Fecha de publicacion:*** *25/06/2020*